

MENDOZA, **09 DIC 2020**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11662/2020, en la que la alumna Mía Constanza TORRES LOPEZ solicita autorización para extender el periodo de movilidad en Francia; y:

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado el hecho de realizar su Práctica Profesional Supervisada en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) de Francia

Que por Resolución N° 063/2019-CD, se autorizó a la mencionada alumna a participar del Programa de Movilidad – Doble Diploma, de febrero del 2019 a julio del año 2020.

Lo informado por la Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, y la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Lo establecido en la Resolución N° 223/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

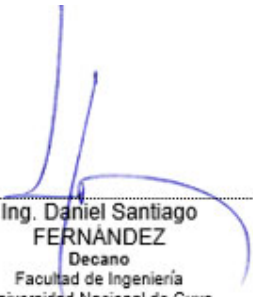
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a la alumna Mía Constanza TORRES LÓPEZ (Legajo 10.991) de la carrera “Ingeniería en Mecatrónica”, a extender el periodo de movilidad en Francia para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB), hasta el 31 de julio de 2021 y/o hasta finalizar la citada práctica, lo que ocurra primero. A su regreso, se evaluará la práctica realizada a los efectos de considerar su acreditación académica.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, dado que la extensión del período de movilidad se realizará fuera del compromiso asumido inicialmente, corre por su exclusiva responsabilidad. Entre otros aspectos, deberá hacerse cargo de los gastos de estadía, manutención, seguros médicos y de vida.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **234/2020**
Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo